APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE GALVARINO ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°29/IX REG.

TEMUCO, 12 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;

5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;

8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.

10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

12.- Resolución Exenta Nº10/IX REG, de fecha 24 de enero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Galvarino.

13.- Resolución Exenta Nº71/IX REG, de fecha 8 de febrero de 2019, de Sernameg, que aprobó modificación el Convenio señalado en el punto anterior.

HWB/MBR/CGR/JSP/jsp

14.- Resolución Exenta Nº293/IX REG, de fecha 13 de septiembre de 2019, de Sernameg, que aprobó segunda modificación dl Convenio señalado en el punto N°12.
15.- Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del Sernameg, aprobó las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2020, reemplazando las correspondientes para el año 2019

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Galvarino, suscribieron con fecha 12 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº10/IX REG, de fecha 24 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes referido fue modificado por instrumentos de fecha 31 de enero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº71/IX REG, de fecha 8 de febrero de 2019; y de fecha 4 de septiembre de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº293/IX REG, de fecha 13 de septiembre de 2019, de Sernameg.

5. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

6. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar

MVB/MBR/CGR/JSP/jsp

algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, lo que representa una modificación del mismo.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 29 de enero de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la tercera modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrita con fecha 29 de enero de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Galvarino, siendo del siguiente tenor:

//TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE GALVARINO ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR//

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 29 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.190.200-5, representada por su Alcalde don **MARCOS EDGARDO HERNÁNDEZ ROJAS**, cédula de identidad , ambos con domicilio en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 12 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº10/IX REG, de fecha 24 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumentos de fecha 31 de enero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº71/IX REG, de fecha 8 de febrero de 2019; y de fecha 4 de septiembre de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº293/IX REG, de fecha 13 de septiembre de 2019 de Sernameg.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo

AWB/MBR/CGR/JSP/jsp

principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2019", por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS.- Se reemplaza en la cláusula Séptima N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra A "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.1 por lo siguiente; "*La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2020" del Programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio, aprobadas por Resolución Exenta N°1587, de fecha 31 de diciembre de 2019, del SernamEG*".

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

HWB/MBR/CGR/JSP/jsp

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **MARCOS EDGARDO HERNANDEZ ROJAS** para representar a la I. Municipalidad de Galvarino, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento Nº1.138, de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MARCOS EDGARDO HERNANDEZ ROJAS**, I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO//**

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.

HWB/MBR/CGR/JSP/jsp

TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

En Temuco, a 29 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad ambos domiciliados en n adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.190.200-5, representada por su Alcalde don **MARCOS EDGARDO HERNÁNDEZ ROJAS**, cédula de identidad , ambos con domicilio en n adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 12 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº10/IX REG, de fecha 24 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La vigencia del indicado instrumento corresponde hasta el 31 de diciembre de 2019.

El indicado convenio fue modificado por instrumentos de fecha 31 de enero de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº71/IX REG, de fecha 8 de febrero de 2019; y de fecha 4 de septiembre de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº293/IX REG, de fecha 13 de septiembre de 2019 de Sernameg.

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir

HWB/MBR/JMBG/ISP/jsp

I. MUNICIPALIDAD GALVARINO Asesor Jurídico SECRETARIA

al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas vigentes para el año 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:
1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, aprobada por Resolución Exenta N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "Mujeres Jefas de Hogar 2019", por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo, N°1587, de 31 de diciembre de 2019, del SernamEG.

DOS. – Se reemplaza en la cláusula Séptima N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra A "Compromisos Técnicos del Ejecutor", acápite A.1 por lo siguiente; "***La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "Orientaciones Técnicas 2020" del Programa Mujeres Jefas de Hogar, que ejecuta en virtud del presente convenio, aprobadas por Resolución Exenta N°1587, de fecha 31 de diciembre de 2019, del SernamEG***".

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

HWB/MBR/JMEG/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **MARCOS EDGARDO HERNANDEZ ROJAS** para representar a la I. Municipalidad de Galvarino, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento Nº1.138, de fecha 6 de diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD ALCALDE GALVARINO

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARCOS EDGARDO HERNANDEZ ROJAS
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

I. MUNICIPALIDAD Asesor Jurídico GALVARINO

LWB/MBR/JMBG/JSP/jsp